

ACUERDO EJECUTIVO N°.027-C

San José, 29 de enero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA a.i. DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la “*Feria Nacional de la Toronja Rellena – Atenas 2026*” nace como un evento gastronómico y cultural pensado para toda la familia, creando un espacio seguro, inclusivo y lleno de sabor. Durante tres días consecutivos, el público podrá disfrutar de una amplia oferta gastronómica para todos los gustos, resaltando como protagonista la toronja rellena, una receta tradicional costarricense única en el mundo. El evento contará con una variada agenda de actividades totalmente gratuitas, que incluye presentaciones de reconocidos artistas nacionales, espectáculos culturales y shows infantiles, garantizando entretenimiento para grandes y pequeños en un ambiente familiar. Además de celebrar nuestra gastronomía, la feria busca incentivar la visitación turística al cantón de Atenas, dinamizar la economía local y poner en valor la identidad cultural costarricense a través de una experiencia que combina tradición, música y convivencia comunitaria.
4. Que la citada Feria incentiva la venta de la toronja rellena, beneficiando directamente a los pioneros y familias que, por generaciones, han desarrollado y preservado esta actividad gastronómica tradicional, fortaleciendo así la economía local.

El evento busca crear y reforzar la identidad cultural de Atenas mediante el reconocimiento y la promoción de una receta única en el mundo, posicionando a la toronja rellena como un símbolo gastronómico distintivo del cantón.

5. Que la Feria supra indicada conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio **MCJ-DPC-DI-070-2026**, el 28 de enero de 2026, la Dirección de Patrimonio Cultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015.

“Que la realización de esta feria involucra la participación activa de las familias artesanas pioneras en la elaboración de esta receta tradicional y una diversidad de actores comunitarios, quienes son vigías de la gestión, salvaguardia y continuidad de la feria como espacio de intercambio de saberes y conocimientos constitutivos de la identidad cultural ateniense, lo cual a su vez promueve y difunde esta tradición, reforzando la identidad cultural local, regional y nacional, que se configura y revitaliza constantemente, a partir de estas prácticas culturales tradicionales.

Que la feria, a través de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabana Grande de Atenas, evidencia la autogestión de su patrimonio cultural inmaterial y, por tanto, la toma de decisiones basadas en la participación activa de las fuerzas vivas de la comunidad, agrupaciones e individuos presentes en el cantón de Atenas y alrededores; demostrando un sistema de organización y trabajo en red como medida de salvaguardia que permite la transmisión de saberes y conocimientos a las nuevas generaciones mediante la socialización de una diversidad de actividades socioeconómicas y prácticas culturales efectuadas durante este espacio para su sostenibilidad, preservación y promoción.

Debido a lo expuesto anteriormente, desde esta área técnica especializada se considera pertinente otorgar criterio positivo a la declaratoria de interés cultural para la Feria Nacional de la Toronja Rellena-Atenas 2026, por cuanto constituye una medida de salvaguardia implementada por la comunidad portadora ateniense de la tradicional elaboración de la receta de la toronja rellena, quienes son familias artesanas pioneras responsables de la sustentabilidad, fortalecimiento y revitalización de esta práctica constitutiva de la manifestación cultural de la cocina tradicional costarricense”.

6. Que mediante oficio número **MCJ-DGS-DG-48-2026** del 28 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario

Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo número 116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance número 218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo número 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo número 351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 185, alcance número 196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el evento denominado “*Feria Nacional de la Toronja Rellena – Atenas 2026*”, que se llevará a cabo del 27 al 29 de marzo de 2026, en el Parque Central de Atenas.

Artículo 2°.- Rige a partir del 29 de enero de 2026.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

CARMEN CAMPOS RAMÍREZ

Ministra de Cultura y Juventud **a.i.**